

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre cinco (5) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso Declarativo-Negatoria de Servidumbre No. 2018-00194-00
Demandantes. JAVIER ANTONIO RIOS ALVAREZ Y LUZ STELLA CAMARGO MOGOLLON
Demandados. ARMANDO BELTRAN SANCHEZ Y ALVARO VELANDIA VERGARA.

Visto el informe de Secretaría y atendiendo las peticiones presentadas por las partes, el Juzgado dispone lo siguiente.

Teniendo en cuenta el poder de sustitución debidamente diligenciado por la Dra. INES SANCHEZ DE DUEÑAS, quien actúa como apoderada Judicial de la parte demandada, el Juzgado tiene a bien aceptar la Sustitución del poder otorgado a la Dra. NIDIA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS, identificada con la C.C. No. 52.655.918 y T.P.No. 271.727 del C.S.J, a quien se Reconoce para actuar dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos de poder de sustitución.

Igualmente se procede al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar acabo la audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P. En una sola audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del mismo código. Se decretan como pruebas los documentos allegados con la demanda y contestación de la misma, los testimonios solicitados por el demandante y demandado. Las demás pruebas que fueren necesarias y conducentes el despacho en su momento las decretará de oficio. Para la práctica de esta diligencia se señala la hora de las 9 A.M del día 12 DE Noviembre del año en curso. Enviense las respectivas comunicaciones.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus apoderados, en caso de estar representados por estos, con la observación que su inasistencia será sancionada de acuerdo con la ley (art. 372 num. 4º del C.G.P).

Por Secretaría oficiese y remítase a la Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios, la información solicitada en su petición de fecha septiembre 29 de 2020, igualmente envíese a la parte actora los datos del Curador Ad-litem, tal como lo solicita.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antecedente de número de Estado - 6 OCT 2020
082

Secretaría